INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN HEMODIÁLISIS Y EN ECOGRAFÍA VASCULAR PARA EL CUIDADO DEL ACCESO VENOSO

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4318177
Denominación Título:	Máster Universitario en Hemodiálisis y en Ecografía Vascular para el cuidado del Acceso Venoso
Universidad solicitante:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
Número de créditos:	60
Modalidad:	Híbrido
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	Enfermería
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para adaptar este Máster a lo establecido en el Capítulo IV del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster.

Concretamente, se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento de Enfermería.
Se considera adecuado el ámbito de conocimiento, ya que se ajusta al contenido ofrecido por el título.

Asimismo, se solicita el ajuste de las horas docentes conforme a lo reflejado en el acta 419 de 13 de mayo de 2022 de Consejo de Gobierno, en base a la cual, por cada ECTS se dedicarán 8 horas a la actividad docente propiamente dicha y 17 horas al trabajo autónomo del estudiante, y se anexan a la solicitud las tablas de las distintas materias con los cambios realizados.
Tras la evaluación de la documentación presentada, se aceptan las modificaciones propuestas como modificaciones no sustanciales, ya que no suponen un cambio de naturaleza, objetivos y características fundamentales del título adscrito.

En tercer lugar, se solicita la modificación de la redacción del Módulo 2 según las observaciones realizadas por el Ministerio de Sanidad en la reunión de la Comisión de Subsecretarios y Secretarios de Estado:
“El Módulo 2. Ecografía del acceso vascular: supone la adquisición de conocimientos para el diagnóstico que no son competencia del profesional de Enfermería de acuerdo con el art. 7.2.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
Este departamento adquirió en la citada reunión el compromiso de que se trasladaría a la universidad afectada para su toma en consideración, así como la necesidad de modificar la redacción del módulo indicado de forma que no se incluya como competencia del profesional de Enfermería el diagnóstico, lo que dio lugar a la retirada de las observaciones del Ministerio de Sanidad, posibilitándose la elevación del Acuerdo al Consejo de Ministros y su posterior aprobación.”
En la solicitud se incluye la nueva redacción en la que se realiza esta corrección. Tras su evaluación, se considera una modificación no sustancial y se acepta la misma (deberán corregirse errores en redacción -eliminar "en" en dos ocasiones y una coma sobrante en el último párrafo).

Se aceptan las tres modificaciones no sustanciales solicitadas.

En Valencia, a 07 de noviembre de 2024

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP